



**I.-Nombre del área que clasifica:**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

**II.-Identificación del documento del que se elabora la versión publica:**

Homoclave COFEMER: SEMARNAT-03-050 (Constancia de verificación de terrenos diversos a los forestales), No. de resolutivo o autorización SG/145/2.2/0476/17/.

**III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

Se testó datos de domicilio de particular (es) y código QR. Primer párrafo página 1, y esquina inferior izquierda de las 3 páginas.

**IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

**V.-Firma del titular del área.**

L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

**VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 129/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

1397

OFICIO N° SG/145/2.2/0476/17/  
BITÁCORA: 25/BZ-0065/07/17

Culiacán, Sinaloa, 24 de Julio de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. JOSE ROGELIO SALAS DE LOS SANTOS

Se eliminó: **Domicilio de particular(es)**: Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Hago referencia a su escrito de fecha 10 de Julio de 2017, presentado ante esta Delegación Federal el día 10 de Julio de 2017, a través del cual solicita se le expida la constancia de verificación para el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales, ubicados en el predio denominado EJIDO OJO DE AGUA DE PALMILLAS, municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Al respecto, me permito informar a Usted lo siguiente:

El día 10 de Julio de 2017, personal adscrito a esta Delegación Federal, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, realizó una visita de campo al lugar del aprovechamiento con el objeto de verificar los datos señalados en su solicitud.

Por lo anterior, una vez que fueron verificados los datos proporcionados en la solicitud de mérito, se hace de su conocimiento que esta autoridad no tiene inconveniente en que realice el aprovechamiento, conforme a lo siguiente:

**Predio:** EJIDO OJO DE AGUA DE PALMILLAS.

**Paraje:** PARCELA N° 202 Z1 P1/1.

**Municipio:** Escuinapa.

**Estado:** Sinaloa.

**Ubicación georeferenciada:**

Se eliminó: **Código QR** : Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP

Conjunto: PARCELA N° 202 Z1 P1/1

Vértice	X (m)	Y (m)
1	438733	2503028
2	438830	2503042
3	439003	2503002



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0476/17/  
BITÁCORA: 25/BZ-0065/07/17

Culiacán, Sinaloa, 24 de Julio de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL  
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F.  
EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA  
TEMPORAL DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE  
SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N°  
DF/145/4/0083/17 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, FIRMA EL  
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y RECURSOS NATURALES.

DR. FRANCISCO JAVIER OCHOA LOZA

C.c.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero- Delegado de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.  
Expediente y Minutario.

RRN/HGAM/GLRO

Se eliminó: Código QR : Artículos 116, primer  
párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la  
LFTAIP

